



DECRETO N° 0675

NEUQUÉN, 20 ABR 2001

VISTO:

El Registro N° 0211/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- originado en la nota, en fotocopia, elevada por la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía del Trauma, Filial Neuquén, mediante la cual solicita se declare de interés municipal el Curso de B.T.L.S. (BASIC TRAUMA LIFE SUPPORT) y las Jornadas de Reanimación en Trauma, a realizarse en la ciudad de Neuquén del 27 al 29 de abril de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que una de las fases más importantes de la atención de las víctimas de trauma es la asistencia inicial, ya que lo que se haga o deje de hacer en esta etapa será determinante para el resultado final;

Que por ello dicha Sociedad ha decidido implementar en la Argentina el curso B.T.L.S., que capacita a médicos y técnicos para la asistencia de las víctimas desde el lugar del hecho hasta llegar al centro asistencial, diseñado y supervisado por el American College of Emergency Physicians, siendo considerado internacionalmente el estándar de atención prehospitalaria de pacientes traumatizados;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario General y de Gobierno;

Que es necesario el dictado de la norma legal por la cual se declare de interés municipal el Curso de B.T.L.S. y las Jornadas de Reanimación en Trauma;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) **DECLARAR** de Interés Municipal el **Curso de B.T.L.S. (BASIC TRAUMA LIFE SUPPORT) y las Jornadas de Reanimación en Trauma** organizados por la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía del Trauma, Filial Neuquén, a realizarse en esta ciudad del 27 al 29 de abril de 2001; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante Nota de Estilo, remítase fotocopia de la presente norma legal a la Sociedad Argentina de Medicina y Cirugía del

///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

Trauma, Filial Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- General y de Gobierno.-

Artículo 4º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-



FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén